DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

FEET TO BE TO SET TO SET



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14354844324



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		14. Buzon electrónico
1128470		
		IDENTIFICACION 26 N/meto de klantificación: 27. Fecha expedición:
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	
Persona natural o sucesión iliquida	2 Cédula de ciudadanía	
Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ctudad/Municipio: 0 5 Medellin 0 0 1
OMBIA	1 6 9 Antioquia	The state of the s
31. Primer apalildo PINEDA	32. Segundo apelido JARAMILLO	33. Primer nombre 34. Otros nombres JULIO CESAR
35. Razón social:		
36. Nombre comercial:	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	37. Syla
EL ORGANIZADOR		
		UBICACION
38. Pais:	39. Departamento:	40. Cluded/Munkclpio:
COLOMBIA	1 6 9 Antioquia	0 5 Medellin 0 0 1 1
41. Dirección principal	See the second of the second o	Year Not and considers 400 Programme in the Constitution of th
CR 38 18 101 LC 9835	•	
42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo 44.	Teléfono 1: 45. Teléfono 2:
julio_pineda_@hotmail.com		3 0 0 4 5 2 1 7 6 7
	to the state of the	CLASIFICACION
	Activitied económics	Ocupación
Activided principal	Activided Recurrends	Otras actividades 52. Número establecimientos
46. Código: 47. Fecha inicio activid	ad: 48. Código: 49. Fecho inido activido	tad: 50. Código: 1 2 51. Código astablecimientos
4,7,6,1 2015091	4 5,3,2,0,20,15091	5 3 1 0
	- Language and the land of the	pilidades, Calidades y Atributos
	2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
53. Código: 1,2	<u>, </u>	
		Property and a
	12- Ventas regii	men simplificado
		•
Ilan	grios aduaneros	Exportadores
USO	Ailus dungilai ve	
1 2 3	4 5 6 7 6 9	10 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
		57. Modo
54, Código:	111111111	
		58. CPC
	Para	uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO X	60. No. de	Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 1 0 2 2
	sio cerá reconsabilidad de quien lo suscribe v	y en Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
consecuencia corresponde exactamente	a la residad, por lo antento, cualquier resecue	ad o Firma autorizada:
inexactitud en que incurra podrá ser sanci Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre d	ionada.	
Firma del solicitante:		984. Nombre PINEDA JARAMILLO JULIO CESAR
		985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas Lugar v fecha:

Número de radicado:

Medellin, 2015/10/05

0013160123 - RMTMALM Página:

Hora: 11:06

Código de verificación: ibbblkkcSdidcDai

Copia:

l de

4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matricula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no havan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

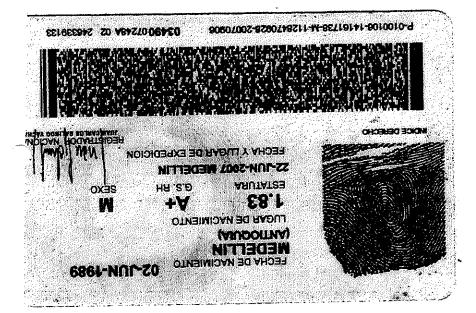
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

> SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

^{**} En la Cámara estamos comprometidos con el medio ambiente. Este documento ha sido impreso en papel ecológico **





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1547 CELEBRADO ENTRE JULIO CESAR PINEDA JARAMILLO Y ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A. Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, identificada con NIT 900110649-6 representada legalmente por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.892 de Cali, quien obra en calidad de representante legal, como consta en el certificado de Existencia y Representación, que en adelante se denominará ARRENDADOR, por una parte y por otra JULIO CESAR PINEDA JARAMILLO, mayor de edad y vecino de Medellín identificado con cedula de ciudadanía No 1.128.470.928 expedida en Medellín, Antioquia y en calidad de Representante Legal quien en adelante se llamará ARRENDATARIO, acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento unos equipos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente contrato el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato y en buen estado de funcionamiento. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye el tóner que se necesite, incluyendo los tóneres de back up para todas las sedes sin que este genere gastos adicionales, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen un buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR durante la vigencia del mismo. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será inicialmente por (12) MESES contados a partir del 30 de Abril de 2016 y se renovará automáticamente por periodos anuales, a menos que una de las partes le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de terminación inicial del contrato o de cualquiera de sus prórrogas (PARAGRAFO: En caso de que el ARRENDATARIO, decida finalizar el contrato antes de la fecha estipulada para la terminación del mismo, deberá pagar una indemnización de acuerdo con los valores establecidos en el Anexo No. 1.(la cual estará vigente solo durante el primer año de arrendamiento, proporcional al tiempo de duración del mismo) Para lo anterior, deberá estar a paz y salvo con el total de las facturas que se encuentren pendientes por pagar a la fecha de terminación del contrato). TERCERA: Entrega e instalación de los equipos: Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá a entregar e instalar los equipos en el término de Quince (15) días Hábiles o antes en el sitio señalado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se levantará un acta que deberá ser firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar constancia de haber recibido los equipos completos, funcionando bien, en perfecto estado, que sean de su entera satisfacción, también deberá constar la marca, modelo y número de serie del equipo, además del número de fotocopias que aparecen en contador de cada equipo. El ARRENDADOR únicamente le otorgará al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas previamente informadas en la Propuesta presentada. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien realice una nueva instalación. Al momento de la instalación es importante que el ARRENDATARIO tenga listas las siguientes condiciones: Conexión inalámbrica con Polo a tierra, Cable de Red, Dirección IP asignada a cada solución. Los gastos de transporte y nueva instalación en tales eventos estarán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA: Mantenimiento: El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente que consistirá en; reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o un mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. PARÁGRAFO: Se considera como días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 y de las 14:00 a las 18:00 horas, los Sábado de las 09:00 a las 13:00 horas. Los servicios que se presten en horarios diferentes a los estipulados pueden generar un costo adicional para el ARRENDATARIO (\$ Hora 50,000 Más Iva o 25.000 Más Iva por equipo). La instalación y configuración de los equipos implica la configuración del software de impresión y escaneo para cada máquina, este evento se realizará solo una vez por parte del ARRENDADOR, y en un número máximo 4 computadores igualmente se capacitará al personal de apoyo que designe el ARRENDATARIO con el objetivo de realizar futuras configuraciones. El servicio técnico que se preste en el futuro para este tipo de configuraciones siempre que no obedezca a situaciones imputables al ARRENDADOR o a daños y aspectos no imputables al ARRENDATARIO implica el cobro por el servicio (\$ 50.000 Más Iva o \$ 25.000Más Iva por equipo) Las configuraciones que impliquen servidores de impresión y software especial implican la presencia obligatoria del encargado de Sistemas que asigne el ARRENDATARIO para que reciba el proceso de configuración de los equipos. El ARRENDADOR no se responsabiliza por los inconvenientes que se presenten derivados de no cumplir con la anterior recomendación

Tiempos de Respuesta:

Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	8 horas hábiles

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema.

El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Estarán a cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparaciones realizadas por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA: Canon de Arrendamiento: El ARRENDATARIO debe pagar al ARRENDADOR dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido la factura del mes correspondiente según lo estipulado en el ANEXO 1 que hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1: LECTURA DEL CONTADOR: El ARRENDATARIO efectuará la lectura del contador de fotocopias de los equipos y enviará escaneado el mismo a su Asesor, en este caso karen delarosa@abkacolombia.com, este proceso se realizará el último día de cada mes o a más tardar el primer día del mes siguiente. Las copias, impresiones o escaneos que se encuentren defectuosas a consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de las copias a facturar. El ARRENDATARIO deberá entregar las copias, impresiones o escaneos que estén defectuosas al técnico en su siguiente visita. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado. El ARRENDADOR con base en la lectura del contador facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de realización de la lectura del contador. Si llegara a ocurrir el caso de que al finalizar el primer mes no se han cumplido los 30 días de haber sido instalado el equipo se procederá a contabilizar únicamente las páginas copiada e impresas sin que tenga cobro el canon completo en adelante se empezará a contar desde el primer día de cada mes. SEPTIMO: Mora: El incumplimiento del pago del canon de arrendamiento dentro del plazo estipulado en este contrato, para tal efecto, constituirá al ARRENDATARIO en mora, en cuyo caso deberá pagar por intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera vigente al momento en que incurre en mora. En caso de reiterarse el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento del mismo y por consiguiente deberá cancelar los intereses de mora estipulados en la prestación servicio. En este evento de terminación el ARRENDATARIO deberá pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, que será igual al valor del último canon causado. OCTAVA: En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO tomará todas las medidas a su alcance para evitar que este se propague, a tomar todas las medidas necesarias para la conservación y protección del equipo e inmediatamente deberá avisar por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR, NOVENA; Obligaciones del ARRENDATARIO: Además de las obligaciones establecidas en las clausulas anteriores, el ARRENDATARIO deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en donde fue instalado, salvo que exista autorización previa por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones del ARRENDADOR en cuanto ai cuidado de los equipos. (IV) Informar de manera inmediata ai ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra con los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado realicen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, el cual se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos y que se encuentra en el catálogo del equipo propuesto entregado junto con propuesta. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) El ARRENDATARIO se debe comprometer a usar únicamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione debido a que, el ARRENDADOR no devolverá ningún dinero por adquisiciones de copias, impresiones y escaneos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA: Derechos del ARRENDADOR: Además de los derechos conferidos por las clausulas anteriores, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) Visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. El ARRENDADOR se compromete a mantener el bien entregado en arriendo en condiciones de uso bajo los parámetros consignados en este contrato y a prestar los servicios de mantenimiento como aquí se describe DECIMA PRIMERA: Insumos: El ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen insumos o repuestos no suministrados. DECIMA SEGUNDA: Incumplimiento: En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el

ARRENDADOR dará por terminado el contrato y retirará los equipos aplicándose lo establecido dentro de la cláusula SEPTIMA. DECIMA TERCERA: Terminación con Justa causa: El ARRENDADOR podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento en los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDADOR. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume que existe un incumplimiento cuando los equipos estén fuera de servicio por un período de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que el ARRENDATARIO haya dado aviso al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 3) Durante la vigencia del contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento de daños, perjuicios o multas. PARAGRAFO: Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada, el ARRENDATARIO debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDADOR, lo que implica que, al no cumplir el requisito mencionado anteriormente el ARRENDATARIO deberá continuar cancelando los valores establecidos en el ANEXO 1 hasta que la deuda no sea cancelada. DECIMO CUARTO: Restitución de los equipos: En caso de terminación del contrato sea la causa que sea, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos. DECIMA QUINTA: Cesión: El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. ARRENDADOR, DECIMA SEXTA: Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato se resolverá en un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Medellín, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO ubicado en CARRERA 38 Nº 18 - 101 Local 9835 Mall Palma Grande TELS: 366 23 64, Medellín, Colombia, el ARRENDADOR, ubicado en la AVENIDA 5 NORTE 29AN-57 PBX 5247002-4860051/52/53 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Para constancia se firma el **30 de Abril de 2016**, en la ciudad de Medellín en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

Julio C Pineda Illo

JULIO CESAR PINEDA JARAMILLO

C.C. 1.128.470.928

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT. 900110649-6

LORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali

ANEXO 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1547 CELEBRADO ENTRE JULIO CESAR PINEDA JARAMILLO Y ABKA COLOMBIA S.A.S

1. A continuación, se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN	VOLUMEN	CANON
1 MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora, scant B/N Color	MP 3410 - 3510 ner	CARRERA 38 N° 18 – 101 Local 9835 Mall Palma Grande TELS: 366 23 64	Hasta 2.000 Págs. B/N	\$ 80,000

El presente contrato, incluye: Todos los tóneres, incluidos los de back up mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
 - a. Canon fijo mensual de \$ 80.000 (Ochenta Mil Pesos) Más Iva
 - b. Incluye un volumen hasta 2.000 copias o impresiones en BLANCO Y NEGRO
 - c. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 29 Más Iva
 - d. No incluye papel, ni operario.
 - e. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. TABLA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA

Valor a pagar por terminación anticipada:

-	Valor a pagar por terminación anticipada <u>por equipo</u>											
-	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mcs 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
	450.000	412.500	375.000	337.500	300.000	262.500	225.000	187.500	150.000	112.500	75.000	37.500

4. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda.

Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos; de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos

datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal II) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mí petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes a: 1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito, 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3). Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas. Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 30 de abril de 2016, en la ciudad de Medellín en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

JULIO CESAR PINEDA JARAMILLO

C.C. 1.128.470.928

ABKA COLOMBIA 5.A.S

NIT. 900110549-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali

Abl	(a)
-----	------------

AL)Ka	FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE Versión 02				
FECH	I A	28/04/16				
			IDENTIFICA	CIÓN		
L	NOMBRE O RAZÓN	SOCIAL		ı	(IT	
	Digon 12adox	<u> </u>	11294	440925-0		
DIRECCION		CLO 33#1				
TELEFONO		366 23 6 4 CONTACTO				
CORREO ELEC	TRONICO	Mio-Direga-@			4521767	
			ENTANTE LEGI			
	APELLIDOS Y NON		ID	ENTIFICACIÓN (NI	T O C.C.) Y DIRECCIÓN	
Pinedo	Jaimie J	ulio Geor	11284700			
aras pradegaga			A CONFIRMAR	PAGO		
DIA DE PAGO	HORARIO DE PAGO	CORRED ELECT	RONICO	TELEFONO	CONTACTO	
			S COMERCIAL	ES (2)		
ENTIDAD	Bunco de B		SUCURSAL	Copacapa	٠ ٨ د ٠	
DIRECCION	Culle 20 # 51.	-69	EMAIL			
TELEFONO	2243030		CELULAR			
ENTZDAD	Pupelera al	<u>oleo</u>	SUCURSAL	Cento como	7001 el 210	
DIRECCION		· 43	EMAIL	purperhise at a	mustionted 91 dec	
TELEFONO	5127645		CELULAR			
			ORIZACION		he suministrado es verídica y doy m	
crediticias, debers una información y datos útiles para d o en general sod Conservar, tanto reglamentos la información de ne de que no lo sea, berará a las cent de sea meses ante ampoco permite información meno utoridades pública nodelos matemáticas.	se constitucionales y legales constitucionales y legales constitucionales y legales determinación si loeconómicas que yo hay en (la entidad) como en formación indicada en los linterior no me impedirá e isgo a la cual se hayan sur a que se deje constancia o trales de información de la eriores a mi petición. a ABKA COLOMBIA S.A.S., ionada para fines diferen las competentes el cumplicos, conclusiones de ellas.	atos tratados o sin tratar, sis de contenido patrimonial a actualizada y exacta de gnificativa; (ii) mis soliditud a entregado o que constellas centrales de riesgo, co terales b) de esta dáusula. Jercer mi derecho a corrol ninistrado mis datos, que li de mi desacuerdo, a exigir si obligación de indicarme, o a DataCrédito o la central tes, primero, a evaluar lo miento de mis deberes con miento de mis deberes con	referidos a: (1) cur o al pago de las ta mi desempeño cor les de crédito así co eles de crédito así co en en registros púlon la debidas actualorar en cualquier a información sumi su rectificación y a tuando yo lo pida, I de información de si riesgos de concentitucionales y legionales y legionales estas eles si eles si eles eles si eles eles	inplimiento oportuno irifas de servicios públicos de servicios públicos, bases de dato ablicos, bases de dato dilizaciones y durante tiempo en la entidad inistrada es veraz, con que se informe sobre quién consultó mi his riesgo a la cual se ha ederme un crédito, s ales y, tercero, a elal	ermedio de las entidades públicas que e incumplimiento, de mis obligaciones icos, de tal forma que estas presenten e haber cruzado y procesado diversos mis relaciones comerciales, financieras s públicas o documentos públicos, c) el período necesario señalado en sus d, en DataCrédito o en la central de npleta, exacta y actualizada, y en caso las correcciones efectuadas. Tampoco toria de desempeño creditido durante trya suministrado mis datos, divulgar la egundo, a verificar por parte de las borar estadísticas y derivar, mediante or la cual entiendo sus alcances y sus or la cual entiendo sus alcances y sus el nocumplimiento por la cual entiendo sus alcances y sus por la cual entiendo sus alcances y sus el nocumplimiento por la cual entiendo sus alcances y sus por la cual entiendo sus alcances y sus el nocumplimiento el públicas públicas el parte el pa	
		DOCUMENT	OS REQUERIDO	os		
			NA JURIDICA			
ERTIFICADO D	E EXISTENCIA Y REPRE	SENTACION CON VIGEN	CIA NO MAYOR	30 DIAS		
OTOCOPIA DEL	RUT ACTUALIZADO					
	A CEDULA REPRESENT					
ONTRATO DE A	RRENDAMIENTO FIRM	ADO POR AMBAS PARTE	S			
		Julo Pin	-do 3116			

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

PAGARE Nº 1547

POR	:	\$				
VENCIMIENTO	:					
BENEFICIARIO	: ABK	A COLOM	BIA S.A.S.			
DATOS DEUDOR Nombre: Dirección: Teléfono: Ciudad:	:					
Yo, JULIO CESAR Fincondicionalmente derechos, el día	a la ord dede l de Med por c pagaré n este de ro cargo go de co	dellín. Que iento (, serán a nu evento, si o, intereses omercio, AE	A COLOMBI De a partir de est %) mensual. Jestro cargo lo al momento o de plazo o de BKA COLOMBI	A S.A.S. Ta fecha re Que en as gastos y de presen mora, co A S.A.S. o	o a quien r , la cantida econocerem caso de co y costos que tarse la de nforme a lo	epresente sus d de pesos (\$ os intereses a bro judicial o e se ocasionen emanda existe previsto en el
Para constancia se dieciséis. (2016). Atentamente,	firma e	n Medellín,	a los 30 días	del mes	de Abril de	el año dos mil
JULIO CESAR PINEDA C.C. 1.128.470.928 de l	A JARAN	VILLO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		